

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

UN LIBRARY

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

APR 23 1983

UNDA COLLECTION

2492^a

SESION: 28 DE OCTUBRE DE 1983

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2492)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);	
b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);	
c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943)	1
Organización de los trabajos	9

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2492a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 28 de octubre de 1983, a las 11 horas

Presidente: Sr. Abdullah SALAH (Jordania)

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

Orden del día provisional (S/Agenda/2492)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
 - a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
 - b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
 - c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

Se declara abierta la sesión a las 13.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 17 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas (S/16048);
- b) Carta, de fecha 18 de octubre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/16051);
- c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/15943).

1. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al representante del Senegal a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Sarré (Senegal) toma asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los demás miembros de su delegación a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De acuerdo con la decisión adoptada en la 2481a. sesión, invito al Sr. Mueshange a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mueshange toma asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones 2481a. a 2486a., 2488a. y 2490a. invito a los representantes de Angola, Argelia, la Argentina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Hungría, la India, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Kuwait, México, Mozambique, Nigeria, el Perú, la República Arabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, la República Islámica del Irán, la República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela, Yugoslavia y Zambia a que ocupen los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Muñoz (Argentina), el Sr. Legwaila (Botswana), el Sr. Tsvetkov (Bulgaria), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Kulawiec (Checoslovaquia), el Sr. Ibrahim (Etiopía), el Sr. Somogyi (Hungría), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), el Sr. Wabuge (Kenya), el Sr. Abulhassan (Kuwait) el Sr. Muñoz Ledo (México), el Sr. Dos Santos (Mozambique), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Arias Stella (Perú), el Sr. El-Fattal (República Arabe Siria), el Sr. Ott (República Democrática Alemana), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Rajaie-Khorassani (República Islámica del Irán), el Sr. Rupia (República Unida de Tanzania), el Sr. Koroma (Sierra Leona), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Abdalla (Sudán), el Sr. Slim (Túnez), el Sr. Kirca (Turquía), el Sr. Otunnu (Uganda), el Sr. Martini Urdaneta (Venezuela),

el Sr. Golob (Yugoslavia), y el Sr. Kunda (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en el Salón del Consejo.

5. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/16085/Rev.1, que contiene el texto de un proyecto de resolución revisado, presentado por Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, el Pakistán el Togo, el Zaire y Zimbabwe.

6. El primer orador es el representante de Uganda. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

7. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, agradezco a usted y a los demás miembros del Consejo que han permitido que mi delegación participe en este debate sobre la cuestión de Namibia. Desde ya, quiero expresarle el saludo caluroso y la felicitación de la delegación de Uganda. Durante estos tiempos tan difíciles para la comunidad internacional, vemos con agrado que un hombre de su gran experiencia y competencia se encuentre a la cabeza del Consejo.

8. A mi hermano, el Sr. Noel Sinclair de Guyana, quien le precedió en la Presidencia, quiero rendirle un homenaje muy especial. Septiembre fue un mes muy difícil y lleno de tareas para el Consejo y seguimos con gran admiración y orgullo la brillantísima dirección que imprimió al Consejo el Sr. Sinclair.

9. También aprovecho la oportunidad para rendir un cálido homenaje al Secretario General y a sus colaboradores por sus infatigables esfuerzos en favor de la independencia de Namibia. El informe presentado al Consejo [S/15943] es testimonio elocuente de esos esfuerzos.

10. Muchas veces la delegación de Uganda ha dirigido la palabra al Consejo para referirse a la cuestión de Namibia; muchas veces ha relatado la historia obstaculizada y torturada de Namibia; historia de promesas rotas, de resoluciones sin aplicación y de confianza traicionada. Pero hoy no tengo el propósito de entrar en pormenores.

11. Hoy la delegación de Uganda ha solicitado permiso para participar en este debate, sobre todo por una cuestión: esto que se llama "vinculación". Este concepto, mediante el cual algunos tratan de vincular la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas de Angola, es un tema constante en el informe del Secretario General. Resulta claro en el informe que prácticamente todas las cuestiones previstas en el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia han quedado zanjadas. Sin embargo, en lo que se refiere a su aplicación el Secretario General ha presentado la siguiente observación: "la posición de Sudáfrica respecto del retiro de las tropas cubanas de Angola como requisito previo para la aplicación de la resolución 435 (1978) sigue haciendo imposible que las Naciones Unidas comiencen a llevar a la práctica su plan". [*Ibid.*, párr. 25.]

12. No cabe duda que Sudáfrica se ha abrazado de este vínculo como un pretexto más para aplazar la inde-

pendencia de Namibia. Pero la génesis de esta vinculación es más profunda y va más allá de la propia Sudáfrica.

13. En un artículo en el *The New York Times* del 15 de julio de 1982, titulado "Vinculación en Africa: actitud de los Estados Unidos sobre Namibia y los cubanos en Angola causa un sentimiento de gratitud en Pretoria", Joseph Lelyveld, que entonces era el corresponsal en jefe del *The New York Times* en el Africa meridional, relataba la génesis de esta vinculación como sigue:

"La cuestión de la retirada cubana nunca fue problema en esas negociaciones al parecer interminables que mantuvo Sudáfrica con cinco naciones occidentales durante cuatro años, a partir de 1977, sobre el futuro del territorio.

"Permaneció en el olvido, en cuanto a los sudafricanos concernía, hasta junio del año pasado, cuando William P. Clark, que entonces era Secretario de Estado Adjunto hizo una visita acá [Pretoria].

"...

"Según la versión que llegó aquí, se preguntó a los sudafricanos si para ellos habría alguna diferencia respecto de una solución bajo los auspicios de las Naciones Unidas, si los Estados Unidos garantizaran que sería acompañada por la retirada cubana.

"Ese—tal como los sudafricanos relatan ahora la historia diplomática de los últimos 13 meses—fue el comienzo de un acuerdo entre Pretoria y Washington que llevó a Sudáfrica a abandonar virtualmente todas las demandas y objeciones de procedimiento que había arrojado a la cara de la administración de Carter, para obstaculizar una solución."

En el mismo artículo, el Sr. Lelyveld citó a un funcionario del Gobierno sudafricano como habiendo dicho: "Esta es una cosa que iniciaron, desearon y procuraron los norteamericanos".

14. En su editorial del 8 de julio de 1982, titulado "La oportunidad golpea a la puerta en Namibia", *The New York Times* citó al Sr. Chester Crocker, Subsecretario de Estado de los Estados Unidos, como habiendo declarado con respecto a la vinculación: "Las cuestiones están ahora vinculadas en la mente de los que formulan las políticas". Al introducir el concepto de vinculación de esta manera, los Estados Unidos han impedido la independencia de Namibia.

15. Los proponentes de la vinculación han dado mucha importancia a la presencia del personal militar cubano en Angola. A este respecto, ¿cuál es la realidad sobre el terreno? Tengamos en cuenta esos hechos.

16. Ni las tropas angoleñas, ni las cubanas han penetrado nunca en territorio sudafricano. Por el contrario, son las tropas sudafricanas las que han continuado ocupando el territorio en Angola en la Provincia de Cunene, desde la invasión de agosto de 1981.

17. Ningún soldado angoleño ni cubano ha penetrado en territorio de Namibia. Por el contrario, son las tropas sudafricanas las que prosiguen la ocupación ilegal de Namibia desde que la Asamblea General mediante su resolución 2145 (XXI) puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre el Territorio en 1966.

18. Ni las tropas angoleñas ni las cubanas han invadido en momento alguno a ninguno de los Estados vecinos de la región. Por el contrario, es Sudáfrica la que sigue realizando una campaña incesante de agresión y desestabilización contra los Estados independientes de la región. Sudáfrica nos recordó brutalmente esta circunstancia recientemente, en la mañana del 17 de octubre, cuando atacó Maputo.

19. Desde el punto de vista geográfico, Angola y Sudáfrica ni siquiera tienen frontera común. Es Sudáfrica la que sigue utilizando el territorio de Namibia como plataforma de lanzamiento de su agresión y campo de adiestramiento por subversivos y mercenarios.

20. Es inconcebible que unos pocos millares de soldados angoleños y cubanos puedan representar una amenaza para Sudáfrica, que es la Potencia militar más poderosa de la región, con un presupuesto militar anual de aproximadamente 3.000 millones de dólares de los EE.UU. y un aumento de la preparación militar que ha llegado a un nivel de más de 200.000 soldados de tropas regulares y a un total de 480.000 personas en estado de movilización presente o en potencia.

21. Además, es igualmente inconcebible que unos pocos miles soldados cubanos que se hallan en Angola puedan afectar de algún modo lo que a menudo se ha descrito como los "intereses vitales" de los Estados Unidos.

22. En todo caso, tanto Cuba como Angola han declarado públicamente, sobre todo por el comunicado de Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, emitido el 4 de febrero de 1982, que tienen la intención de retirar las tropas cubanas siempre que quede garantizada la seguridad de Angola.

23. De este examen de los hechos resulta claro que la situación sobre el terreno en el África meridional de ningún modo justifica esta vinculación.

24. Por supuesto, nos percatamos de las divergencias de larga data entre los Estados Unidos y Cuba. Se trata de una situación lamentable. Lo que no podemos comprender y mucho menos aceptar es por qué el pueblo de Namibia ha de quedar como rehén de esa situación. En vano hemos buscado la justificación de esta pretendida vinculación.

25. Algunas delegaciones han expresado su preocupación por la seguridad regional del África meridional en general. ¿Quién desea más la paz y la seguridad regional del África meridional que los Estados independientes de la región, todos los cuales son naciones que han obtenido recientemente la independencia? Estas naciones desean la paz; la paz que es necesaria para que puedan concentrarse en las tareas urgentes del desarrollo económico y

social. ¿Pero qué paz puede haber en el África meridional mientras la región siga siendo un coto de caza libre para las tropas sudafricanas? ¿Qué paz puede haber en el África meridional mientras Sudáfrica continúe su ocupación ilegal del Territorio de Namibia, desde donde lanza campañas de agresión y desestabilización contra los Estados vecinos?

26. En su informe el Secretario General señaló directamente este problema cuando declaró que:

"La solución pacífica del problema namibiano constituye también la clave de un futuro de paz y cooperación para todos los países de la región." [*Ibid.*, párr. 27.]

Por lo tanto, los que quieren una verdadera paz y seguridad regional en el África meridional tienen que empezar por dirigirse al agresor—el agresor que es la fuente del problema—en lugar de señalar falsamente con su dedo a las víctimas de la agresión y la ocupación.

27. El pueblo de Namibia nunca había estado tan cerca de la realización del objetivo de la independencia. A este respecto, el Secretario General declaró lo siguiente en su informe:

"Las prolongadas e intensas consultas han dado por resultado, en lo que al GANUPT [Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición] atañe, la solución de prácticamente todas las cuestiones pendientes. De hecho, nunca hemos estado más cerca de una solución definitiva en cuanto a las modalidades de la aplicación de la resolución 435 (1978)." [*Ibid.*, párr. 24.]

28. Después de cien años de lucha en la selva de la ocupación extranjera, en la cual se perdieron muchos héroes y vidas inocentes, el pueblo de Namibia, bajo la conducción de la South West Africa People's Organization (SWAPO), ha alcanzado el umbral de la tierra prometida: la tierra de la independencia. Que cruel es que, precisamente en este momento histórico, se haya levantado repentinamente una nueva barrera—la barrera de la vinculación—para que el pueblo de Namibia no pueda llegar a la tierra prometida.

29. Una vez más se ha postergado el sueño del pueblo namibiano. Fue el poeta norteamericano Langston Hughes quien reflexionó sobre este tema en su poema titulado "¿Qué le sucede a un sueño postergado?". Debido a la pertinencia de ese mensaje de Langston Hughes con respecto al presente debate, deseo citar sus palabras:

"¿Qué ocurre con un sueño?

¿Se seca como una pasa al sol o supura como una llaga y luego se extiende?

¿Huele mal como la carne podrida o se azucara como un dulce pegajoso?

Puede ser que simplemente se arrastre como una pesada carga o que estalle."

30. Lo que le sucede al sueño del pueblo namibiano es responsabilidad del grupo de contacto occidental, que no ha cumplido su promesa con respecto a una solución a pesar de todas las concesiones hechas por la SWAPO y los Estados de primera línea, por la parte africana.
31. Lo que le suceda al sueño del pueblo namibiano es responsabilidad de los Estados Unidos, que injustamente han impuesto un embargo sobre la independencia de Namibia. Pero los Estados Unidos son una gran Potencia; pueden levantar este embargo sin sufrir ninguna pérdida.
32. Lo que le suceda al sueño del pueblo namibiano es responsabilidad del Consejo, que es el custodio de la resolución 435 (1978). Como el Secretario General, en su informe, deja en claro que virtualmente todas las cuestiones pendientes que estaban previstas en el plan de las Naciones Unidas para Namibia han sido resueltas, el Consejo tiene la obligación no sólo de rechazar el concepto de vinculación sino también de adoptar las medidas necesarias para dar comienzo a la aplicación de la resolución 435 (1978) dentro de un cronograma definido. Si Sudáfrica continúa obstaculizando este proceso, entonces el Consejo debe aplicar las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas con el propósito de obligar a su cumplimiento.
33. El sueño del pueblo namibiano puede postergarse pero no extinguirse, porque es un sueño alimentado por el anhelo de libertad y justicia de un pueblo. Es un sueño confirmado por las normas del derecho internacional y apoyado por un consenso global de la comunidad internacional. Una vez más invitamos a quienes se alejaron de ese consenso a que regresen a su seno.
34. En Uganda esperamos con gran confianza que llegue el día, que no puede estar lejano, en que Namibia ocupe un lugar en torno a esta mesa como nación africana independiente y orgullosa. Ese día habrá gozo a todo lo largo y ancho del continente africano. Pero hasta entonces, la lucha debe continuar por todos los medios necesarios.
35. Sr. MASHINGAIDZE (Zimbabwe) (*interpretación del inglés*): Creo que hablo en nombre del Presidente del Grupo de Estados de Africa y del representante de la Presidenta del Movimiento de los Países No Alineados, a pesar de que no he tenido la oportunidad de comprobarlo con ninguno de ellos, o que, de todas formas, expreso sus sentimientos si digo, ahora que nos acercamos al fin de nuestra prolongada consideración de la situación en Namibia, que comenzamos hace una semana, que tenemos una deuda con todos los amigos, sostenedores y simpatizantes que a través de sus intervenciones durante el debate o mediante su paciencia al sentarse aquí durante largas y a veces muy incómodas horas, han demostrado su solidaridad con el pueblo de Namibia, especialmente en este momento en que sus propias luchas, al igual que la del pueblo de Namibia se están haciendo cada vez más difíciles. Por eso, en nombre de esos dos caballeros, el Presidente del Grupo de Estados de Africa y el representante de la Presidenta del Movimiento de los Países No Alineados, me permito expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos ustedes.
36. Como sabemos, las presentes reuniones del Consejo fueron convocadas luego de que el Secretario General diese cumplimiento a su mandato, en virtud de la resolución 532 (1983), en la que se le encomendaba consultar con las partes interesadas, como se dispone en el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Consideramos que al concluir con el cumplimiento de su mandato era necesario convocar a una reunión del Consejo. El informe del Secretario General esboza en términos muy claros las posiciones de las partes respectivas. Como todos habíamos esperado, la SWAPO, a través de su Presidente, declaró al Secretario General que estaba dispuesta a firmar un acuerdo de cesación del fuego con Sudáfrica en cualquier parte y oportunidad. El régimen de *apartheid* de Sudáfrica, por otra parte, prosiguió dando muestras de su característica falta de cooperación. Debe reconocerse a los dirigentes sudafricanos que éstos también reconocieron—y esto queda bien en claro en el informe del Secretario General—que en lo referente a todas las cuestiones pertinentes a la resolución 435 (1978) sobre el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, no tienen absolutamente nada que objetar. Una vez más, nos han dicho honestamente que, a pesar de eso no están dispuestos a facilitar la independencia de Namibia, citando para ello razones que todos hemos caracterizado de extrañas, ajenas y no pertinentes a la resolución 435 (1978). También hemos caracterizado estas cuestiones con palabras tales como injustificadas, injustas, inmorales y otros adjetivos. Por tanto, parece que, hagamos lo que hagamos, Sudáfrica no está dispuesta a seguir adelante.
37. Esas son las posiciones de ambas partes. Por lo tanto, creemos que la comunidad internacional debe ser informada de cuál es la posición de Sudáfrica. Nos pareció también que ciertas tendencias necesitan explicarse primero y ser rechazadas luego oficialmente. Eso es precisamente lo que hemos tratado de hacer en nuestras declaraciones. Esperamos que al concluir este debate, esos asuntos ajenos que se han suscitado sean reconocidos como tales y que nadie vuelva al Consejo o a cualquier otro foro internacional para explicar la falta de progreso o falta de voluntad para promover el progreso respecto de esos temas. Los hemos caracterizado como vinculación.
38. Para alcanzar este objetivo en forma oficial hemos presentado al Consejo un proyecto de resolución. Su propósito es poner en evidencia, denunciar, y condenar esa vinculación, y a quienes la proponen, y rechazarla de una vez por todas. Abrigamos la esperanza de que, luego de esta serie de reuniones, nadie tratará de introducir, en forma alguna, directa o indirectamente el tema de la vinculación en relación con la descolonización de Namibia.
39. El proyecto de resolución que está a la consideración del Consejo fue elaborado y redactado de forma tal que refleja el consenso internacional expresado aquí y en numerosos otros foros de que es necesario avanzar hacia la aplicación de la resolución 435 (1978) y rechazar cualquier obstáculo que se le interponga en el camino.
40. El proyecto de resolución S/16085/Rev.1 trata de reflejar honestamente las preocupaciones de todos los

miembros del Consejo que, de distintas maneras, han dicho al Consejo—y en consecuencia, se han dicho a sí mismos—que todas las cuestiones pertinentes a la resolución 435 (1978) han quedado aclaradas; personas que han dicho en el Consejo—y por lo tanto a sí mismos—que no debería existir ningún obstáculo para la aplicación de la resolución 435 (1978). Todas sus preocupaciones fueron consideradas en el proyecto de resolución.

41. Los patrocinadores de este documento—Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, el Pakistán, el Togo, el Zaire y Zimbabwe—tienen la esperanza de que los 15 miembros del Consejo lo apoyen, porque el documento es un reflejo honesto de nuestra posición de consenso. Si lo examinamos, veremos que eso es lo que tratamos de hacer.

42. Sin embargo, se puso de manifiesto que algunos miembros no podían aceptar todo lo que se decía en el documento. Se nos explicó la posición de cada uno, y hemos tratado de reflejarla y atenderla en la mayor medida posible. Sin embargo, después de eso parecería que sigue siendo difícil satisfacer a todos.

43. Ya como muy último recurso hemos tratado de rever una y otra vez el proyecto de resolución S/16085/Rev.1, y es aquí cuando entra en escena el documento que será publicado a la brevedad como S/16085/Rev.2. Deseo remitir a los miembros al párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución S/16085/Rev.1. Allí verán reflejado nuestro esfuerzo por contemplar la posición de cada uno. Pasaré ahora a presentar oralmente las enmiendas que hemos introducido a último momento.

44. Al final del párrafo 9 de la parte dispositiva, la fecha "1º de diciembre de 1983" pasará a ser "31 de diciembre de 1983". Si alguien dice que esto no es una concesión—de un día a otros 30 días—entonces no sé qué es una concesión. Ese párrafo de la parte dispositiva, con esta revisión, rezará como sigue:

"Pide al Secretario General que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución lo antes posible, y a más tardar el 31 de diciembre de 1983."

45. Se ha enmendado el párrafo 10 de la parte dispositiva. Las palabras "a más tardar el 31 de diciembre de 1983" deben sustituirse por las siguientes: "lo antes posible una vez que el Secretario General haya presentado su informe". El párrafo dispositivo, con esta enmienda, se leerá como sigue:

"Decide seguir ocupándose activamente del asunto y reunirse lo antes posible una vez que el Secretario General haya presentado su informe, con el objeto de examinar los progresos realizados con respecto a la aplicación..."

El resto no sufre modificaciones.

46. Hasta el último minuto, antes que el Presidente abriera esta sesión, seguimos empeñados en nuestra gestión de negociación y ahora hemos llegado al final de ese empeño. Queremos agradecer a todos los miembros del Consejo que han adoptado una posición comprensiva y de

apoyo, y que han contribuido tanto a facilitar esas negociaciones. Corresponde ahora a los miembros del Consejo—a cada delegación en forma individual—demostrar-nos cuál es su actitud, su opinión y su posición respecto del documento que está ante nosotros. Una vez más, expreso nuestro sincero agradecimiento y reitero que deseamos señalar que cuando volvamos a esta sala a debatir la cuestión de Namibia, es intención de los patrocinadores de este proyecto de resolución que nadie se refiera más a la vinculación.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Daré ahora la palabra al representante del Reino Unido quien desea explicar su voto antes de la votación.

48. Sir John THOMSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Mis comentarios quizá resulten ligeramente optimistas, dada la situación en que nos encontramos, es decir, a la hora del almuerzo y sin almuerzo y con un proyecto de resolución que aparentemente puede no contar con un consenso, como mi delegación sinceramente esperaba. Nos empeñamos mucho en tratar de que esas esperanzas se hicieran realidad.

49. A pesar de que nuestras gestiones alcanzaron sólo un éxito parcial, sigue siendo el objeto y la esperanza de mi delegación que las Naciones Unidas alcancen resultados positivos en relación con Namibia. Quisiéramos que entrara en vigencia lo antes posible el plan de las Naciones Unidas para Namibia. Ello sería beneficioso para las Naciones Unidas, para el pueblo de Namibia y, a nuestro juicio, también para Sudáfrica.

50. Por consiguiente, aún a riesgo de resultar excesivamente optimista, deseo subrayar la trama común que hemos examinado en este debate. Puede ser que mi delegación sea demasiado optimista, pero hemos escuchado cuidadosamente no sólo la retórica sino también las opiniones vertidas en los corredores y en las negociaciones privadas. No creemos que el problema sea tan difícil. Es más fácil que muchos de los problemas que figuran en el orden del día permanente de este Consejo. Por lo tanto, permítaseme señalar algunos puntos que entiendo todas las delegaciones apoyan.

51. Primero, el Secretario General ha cumplido el mandato que se le confiara de conformidad con la resolución 532 (1983) con gran competencia y determinación. Ha llevado las cosas hacia adelante al extremo de que virtualmente han quedado resueltas todas las cuestiones pendientes. Colectiva e individualmente, en apoyo del Secretario General y con su asistencia, todos debemos continuar trabajando para lograr cuanto antes la independencia pacífica de Namibia.

52. Segundo, hay una profunda preocupación con respecto a la demora en asegurar la independencia de Namibia. La aplicación del plan de solución es un requerimiento urgente.

53. Tercero, el Consejo no puede aceptar que el retiro de las tropas cubanas que se encuentran en Angola sea un

requisito previo para la aplicación del plan para Namibia. Se trata de cuestiones distintas.

54. Cuarto, los miembros del Consejo no ven justificación alguna para la presencia de tropas sudafricanas en Angola. Sudáfrica debe retirar sus fuerzas de una vez.

55. Quinto, a pesar de sus muchas otras preocupaciones, el Consejo debe mantener la cuestión de Namibia, bajo examen.

56. Entiendo que todos estamos de acuerdo en que los frutos de siete años de negociaciones persistentes no pueden dejarse de lado. No pueden desestimarse todos los progresos alcanzados desde entonces. Es importante que el objetivo del Consejo siga siendo la aplicación pacífica de una solución internacionalmente aceptada, de conformidad con la resolución 435 (1978).

57. Mi delegación no tiene dificultad alguna en refrenar sinceramente estas propuestas. Pero sabemos que es mucho más simple declarar el objetivo que concretarlo. Estamos de acuerdo con la evaluación del Presidente de Francia de que la tarea es difícil pero posible. Podemos ver la cima de la montaña pero hay un abismo de por medio. El grupo de contacto ha estado tratando de tender un puente sobre ese abismo. Es un proceso lento, pero en los últimos años hemos tratado de agregar un trecho tras el otro a ese puente. El Secretario General ha agregado ahora uno o dos tramos más. Como resultado, estamos definitivamente mucho más cerca del otro lado.

58. La técnica de tender un puente que nos ha acercado tanto a nuestro objetivo no puede descartarse en una etapa tan avanzada. Sin embargo, al construir nuestro puente, la presencia de tropas extranjeras en Angola, como ya lo he dicho, es una cuestión por separado. Con toda razón, no se la puede considerar en un proyecto de resolución relativo a Namibia. Por supuesto, nuestro apoyo al proyecto de resolución no significa en modo alguno que se debilite nuestra esperanza de asistir a la retirada de todas las fuerzas extranjeras que se encuentran en Angola. Para alcanzarlo, los pasos esenciales son la tregua militar, la cesación del fuego y la retirada de las tropas sudafricanas que se encuentran en Angola.

59. Al concluir su informe [S/15943], el Secretario General expresa que está decidido a continuar sus esfuerzos para lograr la independencia de Namibia lo antes posible. Merece nuestro sincero reconocimiento por los éxitos logrados hasta el momento y por su análisis tan claro. También merece nuestro apoyo decidido para su futura labor. El Secretario General exhorta a todos los interesados a emprender otro esfuerzo importante. El Gobierno de mi país está dispuesto a desempeñar la parte que le corresponde en tal esfuerzo. Lo haremos en nuestra condición de miembros del grupo de contacto y ateniéndonos a los muy estrechos lazos de amistad y cooperación que unen al Reino Unido con los Estados de primera línea. La carga que pesa sobre estos países nos preocupa mucho en nuestras relaciones bilaterales y en nuestro apoyo a la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional. Continuaremos haciendo todo lo posible para proporcionar asistencia.

60. Este será, sin duda, uno de los temas de las conversaciones bilaterales que el Ministro de Estado británico responsable de los Asuntos Africanos, Sr. Malcolm Rifkind, mantendrá en Zimbabwe y en Angola cuando visite estos países al igual que Sudáfrica, a comienzos del mes próximo. Del mismo modo, en Londres tuvimos el honor de recibir al Presidente de Mozambique, Samora Machel, en el curso de su visita de Estado de la semana pasada. Lamentablemente, poco antes su país había sido una vez más víctima de una incursión de las fuerzas sudafricanas. Mi país deploró esta grave violación de la soberanía de Mozambique, así como lamentó todos los demás actos de violencia de la región.

61. Tuve oportunidad de fijar la posición del Gobierno británico el 23 de mayo [2439a. sesión] durante nuestro último debate y no he de repetirlo ahora. Pero permítaseme volver al proyecto de resolución que figura en el documento S/16085/Rev.2. Estamos algo preocupados por la carga que el Consejo pone sobre los hombros del Secretario General al solicitarle que presente un nuevo informe dentro de un breve período. Mi delegación tiene reservas con respecto a la referencia que en el párrafo quinto del preámbulo se hace a Namibia como trampolín para lanzar ataques de desestabilización. Debo subrayar que no interpretamos el proyecto de resolución como prejuzgando decisiones que el Consejo habrá de adoptar en una sesión posterior.

62. Guiados por el espíritu de avanzar hacia un consenso, mi Gobierno está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución en su forma actual porque respalda el enfoque seguido por el Secretario General, es coherente con nuestro objetivo de garantizar la más pronta aplicación de la resolución 435 (1978), y también porque no creemos que la independencia de Namibia pueda demorarse por cuestiones que caen fuera del marco de la mencionada resolución 435 (1978).

63. El Reino Unido no cree que los problemas del África meridional puedan o deban resolverse mediante la violencia. Esperamos sinceramente que todos los miembros del Consejo apoyen a los Estados de primera línea, al grupo de contacto y a las partes directamente interesadas en un nuevo e importante esfuerzo hacia la paz a que nos insta el Secretario General.

64. El PRESIDENTE (*interpretación de árabe*): Los miembros del Consejo ya han recibido el proyecto de resolución que figura en el documento S/16085/Rev.2, que incluye las enmiendas introducidas verbalmente por el representante de Zimbabwe, sobre la base del texto que figuraba en el documento S/16085/Rev.1.

65. Someteré ahora a votación el texto del proyecto de resolución que figura en el documento S/16085/Rev.2.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Países Bajos, Nicaragua, Pakistán, Polonia, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zaire, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 14 votos contra ninguno y 1 abstención queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 539 (1983)].

66. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Concederé ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen explicar su voto después de la votación.

67. Sr. OLEANDROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética votó a favor del proyecto de resolución elaborado por los países africanos y otros Estados no alineados miembros del Consejo.

68. La decisión tomada hoy por el Consejo sobre el problema de Namibia es un paso dado por el camino correcto, puesto que una vez más se condena a Sudáfrica por continuar la ocupación ilegal de Namibia y por los obstáculos que opone a la ejecución de la resolución 435 (1978). La resolución rechaza también las demandas de Sudáfrica y de los Estados Unidos de vincular la independencia de Namibia con cuestiones marginales y pide que Sudáfrica colabore con el Secretario General con el fin de facilitar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. La resolución también establece una fecha para la presentación del informe del Secretario General sobre la cuestión y prevé que, si es necesario, se tomen medidas contra Sudáfrica de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

69. Así, la resolución fortalece el papel de las Naciones Unidas respecto al arreglo de la cuestión de Namibia, lo que constituye un factor positivo.

70. Al mismo tiempo, nuestra delegación considera necesario señalar la circunstancia de que, en el proceso de consultas sobre el primer proyecto de resolución, éste quedó debilitado en su contenido. La razón de ello es bien conocida de todos. Como en el pasado, durante los 17 años que las Naciones Unidas han estado luchando por la independencia de Namibia, los Estados Unidos y otros países occidentales de nuevo aparecieron como protectores y defensores del régimen racista de Pretoria oponiéndose a la inclusión en el proyecto de resolución de estipulaciones que hablaban directamente de la necesidad de aplicar sanciones contra Sudáfrica, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta.

71. La abrumadora mayoría de los países cuyos representantes hablaron en el Consejo de Seguridad apoyó la imposición de tales sanciones si Sudáfrica continúa el sabotaje a la tarea de resolver el problema namibiano. Sin embargo, la actitud negativa puesta de manifiesto por los Estados Unidos y otros países occidentales, virtualmente amenazaba con un veto, y una vez más le hicieron el juego a Pretoria. Esto no es nada nuevo. Se ha confirmado nuevamente que los Estados Unidos y otros amigos occidentales de Sudáfrica, tras una cortina de humo de píos propósitos, promesas y optimismo, continúan protegiendo al régimen racista contra las sanciones internacionales y de esta manera ayudan a Pretoria a ganar tiempo y a

bloquear la concesión de la independencia a Namibia. Por muchas palabras que digan los representantes de esos países en el Consejo, los hechos y la posición actual de esos países hablan por sí mismos.

72. Sr. LICHENSTEIN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de mi país apoya plenamente el espíritu de la resolución que acaba de ser aprobada. Compartimos el ardiente deseo de los miembros del Consejo—de aquellos que desean contribuir a una solución eficaz del problema - de que Namibia marche hacia la independencia sin más demoras y dentro del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo. Muchos han trabajado de manera constante y sincera para alcanzar este objetivo; nadie con más eficacia que el Secretario General. Mi Gobierno ha trabajado de manera ardua y continuará trabajando para superar los obstáculos que se oponen a la independencia de Namibia.

73. Con todo, hay en la resolución 539 (1983) algunos elementos que nos producen preocupación. La resolución contiene una serie de referencias a pasadas resoluciones que el Gobierno de los Estados Unidos no ha apoyado.

74. Sin embargo, el plazo previsto por la resolución representa, en nuestra opinión, un esfuerzo de legítima buena fe para lograr un equilibrio difícil y delicado. Por una parte, el Consejo no ha de hacer nada que, en forma alguna, aliente el retraso simplemente por retrasar las cosas. Por otra parte, la misma delicadeza y la misma dificultad aconsejan estar en contra de restricciones irrazonables o no realistas en lo que respecta a la flexibilidad que se requiere en la negociación a fin de superar los obstáculos que quedan para lograr la independencia de Namibia. El Gobierno de mi país tiene ciertas reservas en lo que atañe a la redacción de la resolución 539 (1983), aunque reitera que, a nuestro juicio, representa un esfuerzo laudable para alcanzar el debido equilibrio.

75. Finalmente, nos perturba la alusión implícita en la resolución a posibles medidas futuras de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Estimamos que esa alusión es prematura. Se van logrando progresos en las negociaciones destinadas a concretar la aplicación de la resolución 435 (1978). Este progreso apreciable fue recogido por el Secretario General en su informe [S/15943].

76. Mi Gobierno no piensa en la eventualidad de un fracaso; pensamos más bien—estamos plenamente comprometidos al respecto— en el éxito definitivo.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El Sr. Lusaka, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, desea hacer una declaración. Le concedo la palabra.

78. Sr. LUSAKA (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco una vez más que me conceda el uso de la palabra. En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia quiero agradecer a todas las delegaciones que nos han acompañado en las deliberaciones que ahora llegan a su parte final sobre la cuestión de Namibia.

79. También deseo agradecer personalmente a usted, Señor Presidente, la forma eficaz en que ha guiado las deliberaciones. Han sido tiempos difíciles para usted y para todos los demás miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, bajo su dirección, el Consejo ha aprobado una nueva resolución sobre Namibia, la resolución 539 (1983).

80. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia considera importante la resolución que se acaba de aprobar. El Consejo de Seguridad se ha sumado a la Asamblea General en el rechazo a la vinculación de la independencia de Namibia con cuestiones extrañas que no vienen al caso. Ha declarado que la independencia de Namibia no puede ser rehén de la solución de cuestiones que son ajenas a su resolución 435 (1978).

81. Como Sudáfrica ha confirmado que todas las cuestiones pendientes relacionadas con la aplicación de la resolución 435 (1978) han quedado resueltas, debemos pasar ahora a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. La SWAPO ha declarado ya que en principio está dispuesta a aceptar un sistema electoral basado o en la representación proporcional o en la representación unipersonal. En esta forma, Sudáfrica tiene que comunicar ahora al Secretario General qué sistema electoral escoge. Es imperioso que el sistema electoral que se utilizará en las elecciones de la Asamblea Constituyente quede determinado antes de que el Consejo de Seguridad apruebe la resolución que permita la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

82. En este debate hemos hablado al unísono. Todos nosotros, incluyendo al representante de Sudáfrica, hemos aceptado que el plan de las Naciones Unidas para Namibia es la única base para un arreglo internacionalmente reconocido. Como dijo en su reciente informe el Secretario General, la imposibilidad de resolver la cuestión de Namibia tiene resultados desastrosos para todos los países de la región y "absolutamente nadie puede obtener beneficio alguno de la subsistencia de esta situación" [*ibid.*, párr. 27]. Por lo tanto, es ahora cuando hay que resolver el problema.

83. Entre nosotros están los que se han unido a Sudáfrica para pedirnos que no fijemos una fecha precisa para la aplicación de la resolución 435 (1978). Pero, ¿hasta cuándo puede permitirse que continúe esta situación? ¿Hasta cuándo podemos dejar que Sudáfrica dé largas al asunto, causando un perjuicio enorme a Namibia y a los Estados africanos independientes de la región?

84. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional señale a Sudáfrica que toda demora en la solución del problema de Namibia tiene también consecuencias desastrosas para la propia Sudáfrica. Así, pues, la resolución que se acaba de aprobar exhorta a Sudáfrica a cooperar con el Secretario General sin dilaciones a fin de facilitar la aplicación inmediata e incondicional del plan de las Naciones Unidas. El Consejo luego pide al Secretario General que le informe a más tardar el 31 de diciembre de 1983 sobre la aplicación de la resolución que acaba de aprobarse con el objeto de examinar los progresos reali-

zados con respecto a la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

85. Al reflexionar sobre lo ocurrido en torno a este tema desde la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo, se podría llegar a la conclusión de que en todo momento Sudáfrica ha estado tratando de ganar tiempo para inventar razones a fin de no acatar esa resolución. Ahora que Sudáfrica no tiene objeciones a ninguna de las cuestiones relacionadas con la resolución 435 (1978), es hora de proceder lo más rápidamente posible antes de que la fértil imaginación del régimen racista sudafricano se nos aparezca con otras cuestiones que pueda vincular directamente con la resolución 435 (1978).

86. Si Sudáfrica se niega a cooperar con el Secretario General, deberá darse cuenta de que la imposibilidad de resolver la cuestión de Namibia le creará una situación de desastre. El Consejo de Seguridad en la próxima sesión sobre este tema tendría que tomar las medidas condignas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

87. Mientras Sudáfrica crea que no tiene nada que perder obstruyendo la aplicación de la resolución 435 (1978), no podemos esperar que cumpla sus disposiciones. El régimen racista de Sudáfrica carece totalmente de moralidad; no puede esperarse que se mueva por razones de conciencia. Solamente cuando se percate de lo que perdería por negarse a cooperar con las Naciones Unidas podría esperarse que adoptara una actitud realista con respecto a la solución del problema de Namibia.

88. Si al 31 de diciembre de 1983 Sudáfrica no ha cooperado con el Secretario General, el Consejo de Seguridad tendrá la obligación de tomar las debidas medidas en virtud de la Carta, demostrando así un alto nivel de moralidad y justicia. Quiero repetir aquí lo que expresé ante el Consejo el 20 de octubre al comenzar estas deliberaciones. Dije entonces:

"Es inconcebible que, durante casi dos decenios, la Sudáfrica del *apartheid*, cuyas normas sociales y políticas no se distinguen de las del nazismo, haya podido burlarse de nuestro común sentido de justicia. No nos permitamos compartir la pesada culpa de la Sudáfrica del *apartheid*. Decidámonos a tener la necesaria voluntad política para salvar a la presente y a las futuras generaciones del Africa meridional del azote de una guerra catastrófica. Decidámonos a reafirmar la autoridad, la eficacia y la superioridad moral de las Naciones Unidas. Comencemos con Namibia, que es el capítulo más triste de nuestra historia común." [248]a. sesión, párr. 91.]

89. Las Naciones Unidas son la conciencia de la comunidad internacional, y deben conducir y actuar en defensa de la moralidad y la justicia.

90. Terminaré recordando al Consejo las palabras del filósofo británico Edmund Burke cuando dijo que "para que triunfe el mal basta con que los hombres de bien no hagan nada". Que no nos condene la historia por no hacer nada ante el mal que desde hace tanto tiempo arroja su sombra tenebrosa sobre el pueblo de Namibia.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): El Sr. Peter Mueshihange, Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO, a quien el Consejo ha invitado en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, desea formular una declaración. Le concedo la palabra.

92. Sr. MUESHIHANGE (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ya lo felicité en mi primera intervención en este debate, pero quisiera una vez más expresarle cuánto nos satisface la forma en que ha conducido el debate.

93. En nombre de nuestro movimiento, la SWAPO y de todo el pueblo en lucha de Namibia, quiero expresar mi agradecimiento a todos los participantes en este debate que acaba de concluir.

94. Nuestra determinación de luchar para derrotar al enemigo que ha ocupado nuestra patria durante tanto tiempo ha quedado reforzada nuevamente por la decisión que se acaba de tomar.

95. Desde hace mucho tiempo el pueblo de Namibia, que anhela la libertad y la independencia de su patria, espera que este órgano elimine los obstáculos opuestos en su camino. En nombre de mis colegas quiero asegurar al Consejo que jamás cejaremos en nuestros propósitos hasta que el último centímetro de Namibia quede liberado, incluyendo Walvis Bay y las Islas Penguin. Quiero decir que nosotros, el pueblo de Namibia, estamos decididos a llegar a ese objetivo sin importarnos cuánto tiempo nos

tome. Ese es nuestro deber. Sólo pedimos al Consejo que apoye nuestra acción para que podamos llevar a cabo nuestra lucha.

96. Deseo concluir agradeciendo especialmente a los miembros del Grupo Africano y del Movimiento de Países no Alineados en el Consejo por la intensa labor realizada en la celebración de consultas con los demás miembros.

Organización de los trabajos

97. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Antes de levantar la sesión quisiera anunciar que el Consejo de Seguridad se reunirá a las 16 horas de hoy para considerar el tema titulado "La situación entre el Irán y el Iraq".

98. Sr. MEESMAN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Lamento intervenir a esta hora tardía, Señor Presidente, pero deseo alguna aclaración. Tenía entendido que usted convocaría a una reunión oficiosa para esta hora. ¿Qué piensa usted hacer ahora que la sesión de esta mañana ha terminado tan tarde? Desearía saber cuál es el programa de la tarde.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del árabe*): Consultaré con mis colegas respecto de la realización de consultas oficiosas antes de la sesión oficial programada.

Se levanta la sesión a las 15.05 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات بـ دور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
